

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**RESOLUCIÓN N. 250-03-10-99-1573-2016**

"Por la cual se ordena la enajenación a título gratuito de unos bienes muebles"

Apartadó, 11 de noviembre de 2016

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá - **CORPOURABA**-, en uso de sus facultades legales y Estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que dentro de las funciones administrativas que debe desarrollar CORPOURABA, se encuentra la baja de bienes muebles, mediante la cual la administración decide retirar un bien definitivamente del patrimonio de la Entidad.

Que el Decreto 1082 de 2015, Subsección 4, reglamenta el procedimiento para la enajenación de bienes de propiedad del Estado.

Que mediante el Acto Administrativo Número 2520-03-30-99-0643-2016 del 08 de junio de 2016, se dieron de baja a los siguientes bienes muebles propiedad de CORPOURABA y se ordena enajenarlos a título gratuito:

Nº	Cantidad	Número Placa	Nombre ó Descripción	Valor
1	1	4259	Cabina extractora de gases	\$ 15.489.333
2	1	2187	Enfriador	\$ 1.500.000
3	1	2277	Nevera	\$ 423.364
4	1	0683	Destilador de agua	\$ 7.797.520
5	1	4250	Cabina de flujo laminar	\$ 8.129.333
6	1	0452	Olla esterilizadora	\$ 2.403.404
7	1	0479	Olla esterilizadora	\$ 1.543.343
8	1	0718	Olla esterilizadora	\$ 2.403.404
9	1	3792	Cromatógrafo de gases	\$ 150.000.000
10	1	3792	Cromatógrafo liquido (detector, interfase, desgasificador y bomba)	\$ 103.448.276
11	1	3512	Espectrofotómetro	\$ 9.378.705
12	1	4245	Titulador automático	\$ 13.918.840
13	1	0458	Horno	\$ 2.000.000
14	1	2983	Multiparametro	\$ 12.999.501
15	1	4889	Multiparametro	\$ 7.250.000
16	1	3139	Autoclave -	\$ 19.500.000
17	1	3140	Autoclave - All Americam	\$ 19.500.000

RESOLUCIÓN N. 250-03-10-99-1573-2016

"Por la cual se ordena la enajenación a título gratuito de unos bienes muebles"

18	1	4413	Autoclave - All Americam	\$ 19.500.000
19	1	0869	Balanza triple brazo	\$ 739.526
20	1	4201	Balanza triple brazo	\$ 739.526
21	1	4202	Balanza triple brazo	\$ 739.526
22	1	4320	Balanza triple brazo	\$ 739.526
23	1	4321	Balanza triple brazo	\$ 739.526
24	1	0696	Manta de calentamiento	\$ 507.726
25	1	0697	Manta de calentamiento	\$ 507.726
26	1	0698	Manta de calentamiento	\$ 507.726
27	1	3661	Manta de calentamiento	\$ 507.726
28	1	3664	Manta de calentamiento	\$ 507.726
29	1	3666	Manta de calentamiento	\$ 507.726
30	1	3666	Manta de calentamiento	\$ 507.726

Que el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.2.4.3 preceptúa:

Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

RESUELVE

PRIMERO: Ofrecer en donación a entidades públicas los bienes relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual será publicado en la página web de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA <http://www.corpouraba.gov.co>

SEGUNDO: Dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la publicación de esta Resolución en la página de CORPOURABA, la entidad interesada en la adquisición de estos bienes a título gratuito deberá manifestarlo por escrito, señalando las razones que justifican su solicitud y las necesidades para el cumplimiento de sus funciones que los mismos cubren.

De presentarse dos o más manifestaciones de interés, por uno o varios bienes, éstos serán entregados al primero en manifestarlo.

TERCERO: Una vez designada la entidad o entidades a las cuales se les hará entrega de los bienes, se suscribirá un acta entre el representante legal favorecido y el de CORPOURABA.

CUARTO: El cronograma establecido para el proceso de enajenación a título gratuito de los bienes muebles ofrecidos en donación a entidades públicas es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del presente acto	Del 11 de noviembre de 2016	página web de la Corporación

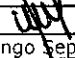
RESOLUCIÓN N. 250-03-10-99-1573-2016

"Por la cual se ordena la enajenación a título gratuito de unos bienes muebles"

administrativo	hasta el 12 de diciembre de 2016	para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA http://www.corpouraba.gov.co
Plazo para presentar solicitudes	Del 11 de noviembre de 2016 hasta el 12 de diciembre de 2016	Oficina de espacio vital, Calle 92 N° 98-39, Barrio Manzanares - Apartadó (Ant).
Estudio de las solicitudes presentadas y designación de la entidad o entidades interesadas	13 de diciembre de 2016	Calle 92 N° 98-39, Barrio Manzanares - Apartadó (Ant).
Entrega de los bienes	Una vez se realice el traspaso de los vehículos a nombre de la entidad beneficiada	Regional Nutibara de CORPOURABA, Municipio de Cañasgordas, palacio municipal

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VANESSA PAREDES ZUNIGA
Directora General


Proyectó
Manuel Arango Sepúlveda